CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

CERTIFICA.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), se puede evidenciar que no se cuenta con personal disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual:

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos mil veintiséis (2026).

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal

	Nombre	Firma	fecha
Proyectó:	Adalgisa Arrieta Puerta – Contratista- Apoyo a contratación		18/11/2026
Revisó:	Daladier Mendoza Vidal – Asesor externo		18/11/2026
Aprobó:	Daniel Eduardo Argel Dickson – Secretario General y de Gobierno		18/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			